

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 06/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA EL COMANDO LOGÍSTICO AD REFERENDUM” ID: 447535.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.º 5, sito en la Ruta Traschaco Km 13,5, siendo las 11:00 horas del día 25 de julio de dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N.º 160/2024 del Comando Logístico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 06/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA EL COMANDO LOGÍSTICO AD REFERENDUM” ID: 447535** convocada por la UOC N.º 05 – COMANDO LOGISTICO, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- **GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA**

SECRETARIO

- **TTE INT SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO**

MIEMBROS

- **SO TRNP MARCOS FERREIRA**

- **SGTO A INT CLARA FRANCISCA BRITZ MORINIGO**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas estipulados en la **Ley 7021/22 Art. 52:**

...De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como:

- a) Calidad.*
- b) Precio.*
- c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública.*
- d) Condiciones técnicas.*
- e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo.*
- f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública.*
- g) Servicio posventa.*
- h) Características estéticas o funcionales.*
- i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social.*
- j) Innovación...*

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 9823/23, que se resume a continuación:

b. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- “Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22.” Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 486.420.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 331.649.250 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Seguros Chaco S.A. Monto total asegurado Gs.: 23.000.000 Vigencia de la Póliza: De 24/07/2024 a 20/12/2024, 150 días
AUREO SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 387.900.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo Monto total asegurado Gs.: 20.000.000 Vigencia de la Póliza: De 24/07/2024 a 21/12/2024, 151 días

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Observación a la oferta: 1535917-4 - VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La firma GSM Servicios no presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas en formato póliza o garantía bancaria, solo presenta Declaración Jurada.-	80054292-4 - AUREO SOCIEDAD ANONIMA	Celsa Garcia	2024-07-24 09:35:32

Observación a la oferta: 3543901-7 - FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ



Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>La firma FERRETOTAL no presenta, e instamos a la convocante a verificar el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de fabrica para el personal que efectuó la visita técnica.- • Experiencia requerida, donde se solicita experiencia tanto en provisión como en instalación de Generadores, junto con las respectivas constancias de buen cumplimiento de contratos.- • Capacidad Técnica solicitada, en cuanto al curriculum y certificación autenticados del personal técnico en Paraguay, con entrenamiento en fabrica de los componentes críticos del Equipo Generador Ofertado.- • Autonomía solicitada en las EETT, la cual exige como mínimo 11 (once) horas a un margen del 75% al 100%.- • Capacidad del tanque de combustible solicitado, de 450 litros como mínimo.- • El equipo Generador ofertado por la firma FERRETOTAL, de marca IRON, Origen China, no cumple con lo solicitado en las EETT en el punto: los componentes críticos del generador, el motor, alternador, sistema de control y transferencia automática, deberán estar diseñados por el mismo fabricante.- 	80054292-4 - AUREO SOCIEDAD ANONIMA	Celsa Garcia	2024-07-24 09:35:32

ACLARACIONES DEL C.E.: conforme las observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres este C.E. manifiesta que las mismas será analizadas en las etapas correspondientes, tanto sustanciales como formales.

I. PRIMERA ETAPA

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **“CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”**

DOCUMENTOS / OFERENTES		AUREO S.A.	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
a)	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de POLIZA DE SEGUROS y/o POLIZA BNACARIA conforme los datos estipulados en el PBC, SICP y Normativas Aplicables.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<u>Personas Físicas.</u>		AUREO S.A.	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
<u>Personas Jurídicas.</u>		AUREO S.A.	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	N/A	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A	N/A

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	N/A	N/A
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	N/A	N/A

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 9823/23. Art. 55 “Procedimiento de Evaluación”:

c. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Decreto N° 9823/23. Art. 58 “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajustará sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Decreto N° 9823/23. Art. 59 “Documentos Sustanciales”:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.*
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
- e. los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Decreto N° 9823/23. Art. 60 “Disconformidades, errores y omisiones”:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Observación del Acto de Apertura de Sobres: *“...La firma GSM Servicios no presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas en formato póliza o garantía bancaria, solo presenta Declaración Jurada...”*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Así, en vista a las normas supra citadas, la observación realizada en el acto de aperturas de sobres y el análisis realizado el comité de evaluación determina que la oferta de la firma VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ no se adecua a lo establecido en el PBC y los datos solicitados en el SICP en cuanto a la forma de presentación de la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, debiendo ser esta POLIZA BANCARIA y/o POLIZA DE SEGUROS, no obstante la firma en cuestión ha presentado una Declaración Jurada en carácter de Garantía, por lo cual su oferta para a ser DESESTIMADA en la presente etapa de evaluación.

Por otra parte, las ofertas de las empresas AUROE S.A. y FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

NRO	ORDEN DE LAS OFERTAS	MONTO GS.
1	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	331.649.250
2	AUREO S.A.	387.900.000

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Art. 19. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» que dicta cuanto sigue:

“La DNCP establecerá los medios de verificación a ser aplicados con relación a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, sin perjuicio de que las convocantes adicionalmente determinen otros mecanismos”.

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; *“No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
2. *Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.*
4. *.....*
5. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada por la firma FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ y la empresa AUREO S.A. constatando la correcta presentación del Formulario de Declaración de personas conforme cuanto sigue:

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 “De Suministro y Contrataciones Públicas. -

AUREO S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 “De Suministro y Contrataciones Públicas. -

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9823/23 en su **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** reza los siguiente

Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
- 3.....
- 4.....
- 5.....

Se procedió a verificar las ofertas de las firmas FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ y AUREO S.A. constatando que ninguna de las mismas presenta ningún tipo de error aritmético.

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9823/23 en su **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** reza los siguiente

Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***
- 3.....
- 4.....
- 5.....

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS**, que reza cuanto sigue:

“A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo”.

Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedió a verificar el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio constatando que la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ ni la empresa AUREO S.A.** cuentan con el CPEN, aclarando que en la presente proceso solo se cuenta con ofertas de productos extranjeros, por ende **no se procederá a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

NRO	ORDEN DE LAS OFERTAS	MONTO GS.
1	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	331.649.250
2	AUREO S.A.	387.900.000

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** dicta cuanto sigue *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

NRO	ORDEN DE LAS OFERTAS	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% DEL PRECIO OFERTADO EN COMPARACION AL PRECIO REF
1	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	442.199.000	331.649.250	-25%
2	AUREO S.A.	442.199.000	387.900.000	-12%

Este comité deja constancia que las ofertas presentadas por la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ y la empresa AUREO S.A.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos conforme la Resolución DNCP N° N° 454/2024, en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial con el ofertado y pasa a la siguiente fase de evaluación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	EMPRESAS	
	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	AUREO S.A.
Constancia de Visita Técnica: La visita técnica deberá ser realizada por personal calificado nombrado por la firma interesada en participar de la presente convocatoria, para el efecto, el personal que realiza la visita técnica, deberá ser indefectiblemente un PERSONAL TECNICO (certificado con entrenamiento de fabrica del bien a ofertar)	NO CUMPLE: no presenta "documentos que certifiquen el entrenamiento de fabrica del Personal Tecnico)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	AUREO S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Balances General de los años (2020,2021,2022)	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2020, 2021,2022) para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A
Formulario 104 de los años (2020, 2021,2022) para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A
Formulario 120 de los últimos seis (6) meses para contribuyentes de IVA Impuesto al Valor Agregado	N/A	N/A

EXPERIENCIA REQUERIDA	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	AUREO S.A.
<p>Demostrar la experiencia en Provisión e Instalación de Generadores, con copias de facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023).. El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad facturas emitidas por el oferente y/o contratos suscritos y presentadas por el oferente en el presente llamado. Los oferentes podrán presentar la cantidad de facturas y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro de los periodos mencionados (2020, 2021, 2022).</p> <p>Se deberá a su vez acompañar de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato. (Esta constancia es solicitada a fin de corroborar que el oferente siempre ha cumplido a cabalidad con los plazos y condiciones contractuales formalizadas).</p>	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	AUREO S.A.
Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales y constancias de fiel cumplimiento de contratos que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CAPACIDAD TÉCNICA	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	AUREO S.A.
Todo posible oferente deberá contar con al menos un funcionario técnico en Paraguay con certificado de entrenamiento en fábrica, de los componentes críticos: motor, sistema de control y alternador propuesto.	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE
Certificar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con las características técnicas solicitadas, para lo cual deberá acompañar (Catalogo del Fabricante, con indicación de Normas de Fabricación y otros.)	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE
Certificar Garantía por la Existencia de Repuestos que fuesen necesarios por un período de 8 años, como mínimo.	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE
Contar con el personal técnico para realizar los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes requeridos, además de la capacitación pertinente al personal de la unidad para el uso correcto del equipo.	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE
Capacidad de brindar Mantenimiento Preventivo por período de 2 (dos) años, 4 (cuatro) mantenimientos como mínimo durante dicho período, debe incluir mano de obra y materiales/repuestos necesarios.	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE
Capacidad de provisión y puesta en funcionamiento del equipo en un plazo no mayor a 15 días desde las emisiones de la orden de compra.	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	AUREO S.A.
Presentar curriculum del funcionario técnico certificado en fábrica además acompañar: copia autenticada de certificado correspondiente.	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE
Presentar "Catalogo del Fabricante, con indicación de Normas de Fabricación y otros".	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE
Presentar DDJJ de la capacidad de proveer los repuestos requeridos por un período de 8 años, como mínimo.	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE
Presentar DDJJ de contar con el personal técnico para realizar los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes requeridos, además de la capacitación pertinente al personal de la unidad para el uso correcto del equipo.	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE
Presentar DDJJ de compromiso y de contar con la capacidad de brindar Mantenimiento Preventivo por un período de 2 (dos) años, 4 (cuatro) mantenimientos como mínimo durante dicho período, debe incluir mano de obra y materiales/repuestos necesarios.	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE
Presentar DDJJ de contar con la capacidad de provisión y puesta en funcionamiento del equipo en un plazo no mayor a 15 días desde las emisiones de la orden de compra.	NO CUMPLE: no presenta.	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Observación del Acto de Apertura de Sobres: *“...La firma FERRETOTAL no presenta, e instamos a la convocante a verificar el cumplimiento de:*

Certificados de fabrica para el personal que efectuó la visita técnica.-

Experiencia requerida, donde se solicita experiencia tanto en provisión como en instalación de Generadores, junto con las respectivas constancias de buen cumplimiento de contratos.-

Capacidad Técnica solicitada, en cuanto al curriculum y certificación autenticados del personal técnico en Paraguay, con entrenamiento en fabrica de los componentes críticos del Equipo Generador Ofertado.-

Autonomía solicitada en las EETT, la cual exige como mínimo 11 (once) horas a un margen del 75% al 100%.-

Capacidad del tanque de combustible solicitado, de 450 litros como mínimo.-

El equipo Generador ofertado por la firma FERRETOTAL, de marca IRON, Origen China, no cumple con lo solicitado en las EETT en el punto: los componentes críticos del generador, el motor, alternador, sistema de control y transferencia automática, deberán estar diseñados por el mismo fabricante.- ...”

Respuesta del C.E.: en base a la observación realizada en el acto de apertura y en concordancia con los documentos requeridos para la evaluación de la capacidad técnica Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar el análisis de los documentos Formales solicitados, presentados y evaluados dentro de las ofertas de las empresas FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ y AUREO S.A. No obstante, se deja constancia que la empresa FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ **“no ha respondido”** a la solicitud de documentos de carácter **formal realizada por el C.E. en fecha 25 de julio del corriente año** por lo cual la falta de documentaciones para el análisis de su oferta se ve reflejado en el cuadro insertado precedentemente y su oferta pasa a ser **DESESTIMADA** en la presente etapa de evaluación.

Por otra parte de la empresa AUREO S.A. sí ha respondido en tiempo y forma a la solicitud de documentaciones realizadas por el C.E. y posterior al análisis de las documentaciones presentadas se deja constancia de que las mismas se adecuan cabalmente a lo establecido en el PBC, por ende su oferta pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos solicitados en el PBC y presentados, en caso de su incumplimiento se pasará a evaluar la siguiente oferta.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

NRO	ORDEN DE LAS OFERTAS	EE.TT
1	AUREO S.A.	CUMPLE

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la empresa AUREO S.A.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa AUREO S.A. como la mejor oferta evaluada en el ITEM 1 “MOTOR O GENERADOR ELECTRICO”, conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

Capacidad Financiera solicitada en el PBC.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021,2022)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2020, 2021,2022)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los años (2020, 2021,2022), no deberá ser negativo.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

ANÁLISIS FINANCIERO

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
AUREO S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	10.669.531.662	11.781.951.058	14.353.500.181	4,39	1,46
PASIVO CORRIENTE	6.502.401.206	7.989.285.255	11.302.520.767		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,640860249	1,474719037	1,269937961		
ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	8.263.398.740	8.761.981.145	11.302.520.767	2,04	0,68
ACTIVO TOTAL	12.319.543.716	13.272.425.012	15.948.102.736		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,670755259	0,660164298	0,708706293		
RENTABILIDAD					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	734.213.544	454.298.893	461.225.056	0,52	0,17
CAPITAL	3.151.000.000	3.151.000.000	3.151.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,233009693	0,144176101	0,146374185		

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de la firma AUREO S.A. constando que la empresa mencionada cumple con las exigencias financieras establecidas en el PBC.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa AUREO S.A. cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; y su Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/03 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22 y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 06/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA EL COMANDO LOGÍSTICO AD REFERENDUM” ID: 447535 de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIO A ADJUDICAR

Licitación: 447535 - Adquisición de Equipo Generador para el Comando Logístico AD REFERENDUM						Empresa AUREO S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	26101509-001	Motor o generador electrico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00	387.900.000	387.900.000	marca: Cummins fabricante: Cummins Inc procedencia: India
Total General Calculado:							387.900.000	

Por cumplir la oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

para ejecutar el contrato y para constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución. La recomendación de Adjudicación final es para la empresa **“AUREO S.A.”** según el siguiente detalle:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO ADJUDICADO
1	AUREO S.A.	80054292-4	387.900.000

MONTO ADJUDICADO EJERCICIO 2024: Gs. 387.900.000 (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones novecientos mil).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.º	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2024	1	1	0	56	533	10	3	99	COMLOG	387.900.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 06/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA EL COMANDO LOGÍSTICO AD REFERENDUM” ID: 447535**, siendo las 17:00 horas del día martes 30 de julio de 2024.-


CLARA FRANCISCA BRITIZ MORINIGO
SGTO A INT - MIEMBRO CE


MARCOS FERREIRA
SO TRNP - MIEMBRO CE


SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO
TTE INT - SECRETARIA CE


GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN